I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 06 FEB. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/ 711/2009; el Memorándum N° 1000/0069/2009 de la Dirección Juridica; Decreto Exento N° 202/114/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/114/2009, se aprobo el programa denominado **"Talleres para el Desarrollo de Habilidades Psicomotrices en Personas con Discapacidad",".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de Enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT,** cédula de identidad N°6.918.017-5, para que realice la función de Monitor de Folclore, en el marco del programa ya individualizado.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de Marzo y hasta el 31 de diciembre de 2009, la jornada de trabajo se realizará los días Martes desde las 15:00 a 19:00 horas.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar al Sr. **MONTENEGRO NACHARTT,** por concepto de honorarios, la suma total de $700.000.- (setecientos mil pesos) brutos, a cancelar en 10 cuotas de $70.000.- (setenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte del Sr. **MONTENEGRO NACHARTT,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la profesional Sra. Loreto Clavijo Monsalve, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. Don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT**, cumplirá sus funciones en el Depto. de Acción Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputarán a las cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", 22.04.009 "Insumos, repuestos y accesorios", 22.09.003 "Arriendo de Vehiculos", 24.01.008 "Premios y Otros", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/IVA/*ypz.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Comunitaria
Sra. Loreto Clavijo Monsalve
Secplan
Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT,** chilena, cédula de identidad N°6.918.017-5, domiciliado en Pje. El Gomero Uno N°1714, "Ciudad Satélite", comuna de Maipú, teléfono 09-752 57 35, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/114/2009, de fecha 23 de Enero de 2009, que aprueba el Programa denominado **"TALLERES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PSICOMOTRICES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD",** que tendrá por objetivos: generar un espacio de participación y ocupación del tiempo libre para personas con discapacidad; abrir un espacio de participación, recreación y convivencia para personas con discapacidad; fortalecer la interacción de personas con discapacidad y sus pares y capacitar al grupo en expresión artística y folclor, permitiendo la continuidad del trabajo comenzado en esta disciplina durante el año 2008 a través del proyecto FONADIS, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT** para que realice la función de *Monitor de Folclor*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen por 10 meses, a contar del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

El horario de trabajo será los días Martes, entre las 15:00 y las 19:000 hrs., en la sede de la Unión Integral para la Discapacidad UNIDIS.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT,** la suma total de $700.000.- (setecientos mil pesos) brutos, pagados en 10 cuotas iguales y mensuales de $70.000.- (setenta mil pesos) brutos, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por doña Loreto Clavijo Monsalve, Asistente Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RODRIGO ALONSO MONTENEGRO NACHARTT
C.I. 6.918.017-5

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV